



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JESÚS MA. MONCADA DE LA FUENTE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL COLEGIO"; Y POR LA OTRA PARTE, LA ALCALDÍA XOCHIMILCO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA ALCALDIA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JOSE CARLOS ACOSTA RUIZ, EN SU CARÁCTER DE ALCALDE DE XOCHIMILCO; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS :

ANTECEDENTES

DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO EN LOS AÑOS DE 2002 AL 2005, **LAS PARTES** SUSCRIBIERON CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA EL MANEJO INTEGRAL DE ÁRBOLES DE AHUEJOTE EN LA ZONA CHINAMPERA DE XOCHIMILCO, CON EL PROPÓSITO DE OBTENER PLANTAS MÁS VIGOROSAS Y DE MAYOR CALIDAD FITOSANITARIA.

LA COMBINACIÓN DE TÉCNICAS TRADICIONALES CON LAS PROPUESTAS POR **EL COLEGIO** PERMITIÓ GENERAR ESTRATEGIAS DE MANEJO PARA LA OBTENCIÓN DE PLANTA DE BUENA CALIDAD, LO CUAL FUE CORROBORADO POR OTRAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

POR TAL MOTIVO Y CON LA INQUIETUD DE SEGUIR COLABORANDO CON ESTA Y OTRAS ACTIVIDADES QUE PERMITAN LOGRAR EL RESCATE DE LA ZONA LACUSTRE Y REGIONES DE INFLUENCIA DE XOCHIMILCO, **LAS PARTES** ESTÁN CONVENCIDAS DE LA IMPORTANCIA DE SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DECLARACIONES

I. DE "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE SU TITULAR:

- I.1. QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO "A" FRACCIÓN VI, INCISO C, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 52 NUMERAL 1 Y TRIGÉSIMO TRANSITORIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIONES I, II; ARTÍCULOS 3, 4, 5, 6, 9, 15, 16, 20, FRACCIONES I, XXIII; ARTÍCULOS 21, 29, FRACCIÓN XI, ARTÍCULOS 30, 31, FRACCIONES I, XVI; ARTÍCULO 71, FRACCIONES I, II, XII TERCER PÁRRAFO; ARTÍCULO 75 FRACCIONES XI, XIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA



CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN IV; 5 FRACCIÓN XVI; Y 13 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 72 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- I.2. QUE SU REPRESENTANTE ES EL **C. JOSE CARLOS ACOSTA RUÍZ** EN SU CALIDAD DE ALCALDE, LO QUE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA QUE LE FUE OTORGADA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 5 DE JULIO DE 2018, Y QUE A PARTIR DEL 1º DE OCTUBRE DE 2018 SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 53 APARTADO A) NUMERAL Y APARTADO B) NUMERAL 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3. QUE DENTRO DE SUS FACULTADES SE ENCUENTRAN LAS DE SUSCRIBIR DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, Y EN SU CASO; DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÉN ADSCRITAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN 1, 16; 20 FRACCIÓN 1; 21; Y 29 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.4. QUE EL **LICENCIADO FRANCISCO PASTRANA BASURTO**, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA ACREDITADA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL C. JOSÉ CARLOS ACOSTA RUIZ, ALCALDE EN XOCHIMILCO, DE FECHA 1º DE ENERO DE 2019 ESTÁ FACULTADO PARA REVISAR, OTORGAR, SUPERVISAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR Y, EN SU CASO, RESCINDIR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1º DEL ACUERDO DELEGATORIO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES GENERALES, DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN XOCHIMILCO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DE FECHA 29 DE MAYO DE 2013 Y ASÍ MISMO, ESTABLECE, ENTRE OTROS PUNTOS, QUE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, RUBRICARÁ A FIN DE GARANTIZAR QUE LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SE CELEBREN, REÚNAN LAS CONDICIONES EN LOS TÉRMINOS FORMALES QUE SE PRECISEN.
- I.5. QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE GDF9712054NA.



- I.6. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN GUADALUPE I, RAMÍREZ, NÚMERO 4, 1^{ER} PISO, BARRIO EL ROSARIO DELEGACIÓN XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO, CON CÓDIGO POSTAL 16070, TEL. (01 55) 53-34-06-00. EXT. 3723.
- I.7. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU RAZÓN SOCIAL: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/ALCALDÍA XOCHIMILCO, Y SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN AVENIDA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON CÓDIGO POSTAL 06000.

II. DE "EL COLEGIO":

- II.1. QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, AUTONOMÍA DE DECISIÓN TÉCNICA, OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 17 DE ENERO DE 1979 Y REFORMAS PUBLICADAS EN EL MISMO INSTRUMENTO EL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2012, CUYO OBJETO PREDOMINANTE ES REALIZAR INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS EN MATERIA AGROALIMENTARIA, FORESTAL Y AFINES, E IMPARTIR EDUCACIÓN DE POSTGRADO, Y PRESTAR SERVICIOS Y ASISTENCIA TÉCNICA EN DICHAS MATERIAS.
- II.2. QUE ESTÁ AGRUPADO EN EL SECTOR COORDINADO POR LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER) Y QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, SIN PERJUICIO DE QUE ESTABLEZCA LAS OFICINAS QUE ESTIME CONVENIENTES EN OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS.
- II.3. QUE HA SIDO RECONOCIDO COMO CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN (CPI), MEDIANTE RESOLUCIÓN PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 8 DE AGOSTO DEL 2001, Y COMO TAL, GOZA DE AUTONOMÍA DE DECISIÓN TÉCNICA, OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY PARA EL FOMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, HOY LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
- II.4. QUE EL DR. JESÚS MA. MONCADA DE LA FUENTE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ÉSTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN I, Y 59, FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, Y DE CONFORMIDAD CON EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO 27,696 DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL 2016, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 12, LIC. SERGIO MARTÍNEZ PÉREZ, DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TEXCOCO, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS FACULTADES QUE



LE HAN SIDO OTORGADAS, A LA FECHA NO HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS, CANCELADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

- II.5. QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE CPO590222VE9.
- II.6. QUE PARA TODOS LOS EFECTOS DERIVADOS DE ESTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN KM. 36.5 CARRETERA MÉXICO-TEXCOCO, MONTECILLO, TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO C.P. 56230.

III. DE "LAS PARTES":

- III.1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN EN EL PRESENTE CONVENIO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, DERIVADOS DE LOS PROGRAMAS QUE SE INSTRUMENTARÁN.
- III.2. QUE ES SU VOLUNTAD ESTABLECER LAZOS DE COLABORACIÓN Y SUMAR ESFUERZOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO PARTICULAR DEL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, MOTIVO POR EL CUAL ESTÁN DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES CONJUNTAR SUS ESFUERZOS PARA REALIZAR ACCIONES DE APOYO MUTUO TENDIENTES A FOMENTAR EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN, SERVICIO Y DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO EN ÁREAS DE INTERÉS COMÚN.

SEGUNDA.- ALCANCE.

LAS PARTES CONVIENEN QUE, PARA CUMPLIR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, DESARROLLARÁN LAS ACTIVIDADES DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, Y EN LOS SIGUIENTES PROGRAMAS:

1. DESARROLLAR PROYECTOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE **LA ALCALDÍA** EN TODAS SUS REGIONES DE INFLUENCIA.
2. MOVILIDAD DEL PERSONAL ACADÉMICO, A FIN DE QUE PUEDA PARTICIPAR ENTRE OTRAS, EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
 - a) DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN LAS ÁREAS DESIGNADAS EN CADA PROPUESTA.



- b) CAPACITACIÓN TÉCNICA DEL PERSONAL DE CAMPO INTEGRADA EN LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CADA PROYECTO A FIN DE CUMPLIR CON LAS METAS PROGRAMADAS EN CADA PERIODO QUE DUREN LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS.
 - c) REPRESENTACIÓN A **LA ALCALDÍA** DE PARTE DE **EL COLEGIO** EN AQUELLOS ASUNTOS QUE INTERVINO, REFERENTE A LOS EVENTOS Y PROPUESTAS DE PROGRAMAS DE DESARROLLO PARA MEJORAR SUS ÁREAS DE INFLUENCIA.
 - d) DIFUNDIR LOS RESULTADOS GENERADOS EN ESTA COLABORACIÓN EN EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE AMBAS INSTITUCIONES.
 - e) PRESENTAR LOS RESULTADOS DE CADA PROYECTO A FIN DE LOGRAR **LOS FINIQUITOS** DE CADA UNO EN TIEMPO Y FORMA.
 - f) PARTICIPAR EN PROYECTOS PROPUESTOS POR LA ALCALDÍA CON RECURSOS FEDERALES E INTERNACIONALES DE ACUERDO A LA FACTIBILIDAD OPERATIVA, FINANCIERA Y TÉCNICA DE AMBAS INSTITUCIONES.
3. ORGANIZAR EVENTOS ACADÉMICOS TALES COMO SEMINARIOS, MESAS REDONDAS, Y CONFERENCIAS, ENTRE OTRAS.
4. TODAS AQUELLAS ACCIONES QUE DERIVEN DE INTERESES COMUNES.

TERCERA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS.

PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR Y DEMÁS QUE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES FORMALIZARÁN CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN EN LOS QUE SE DEFINIRÁ A DETALLE LAS ACCIONES QUE SE PRETENDAN LLEVAR A CABO Y EL ALCANCE DE LOS COMPROMISOS QUE TENDRÁ CADA UNA DE **LAS PARTES**, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO, RESPONSABLES Y CALENDARIO DE TRABAJO; DICHOS DOCUMENTOS FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO.

CUARTA.- RESPONSABLES DE SEGUIMIENTO.

PARA LA DEBIDA INSTRUMENTACIÓN DE ESTE CONVENIO, **EL COLEGIO** DESIGNA AL **DR. FRANCISCO ESCOBAR VEGA**; DIRECTOR DE VINCULACIÓN; Y **LA ALCALDÍA** DESIGNA AL **ING. FELIPE ROSAS RANGEL**, DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, O EN EL FUTURO A LAS PERSONAS QUE LOS SUSTITUYAN EN SUS CARGOS; ESTOS SE REUNIRÁN CUANDO LO CONSIDEREN CONVENIENTE Y PODRÁN SER SUSTITUIDOS EN CUALQUIER MOMENTO, MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A SU CONTRAPARTE.

EN CADA PROYECTO QUE SE SUSCRIBA, SE DESIGNARÁ UN RESPONSABLE TÉCNICO, DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR.

QUINTA.- DERECHOS DE AUTOR.

LA PROPIEDAD INTELECTUAL QUE SE DERIVE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVO DE ESTE CONVENIO, ESTARÁ SUJETA A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y A LOS INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS QUE SOBRE EL PARTICULAR



SUSCRIBAN **LAS PARTES**, OTORGANDO LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA EJECUCIÓN DE DICHOS TRABAJOS.

LAS PARTES CONVIENEN QUE PODRÁN UTILIZAR EN SUS FUNCIONES ACADÉMICAS, LA INFORMACIÓN Y RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS AL AMPARO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

LA UTILIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL PARA LOS FINES DE UTILIDAD PÚBLICA EN EL PRESENTE CONVENIO, NO CAUSARÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA ALGUNA DE LAS PARTES NI UN GRAVAMEN MAYOR A LO ESTRICTAMENTE CONVENIDO ENTRE LAS MISMAS.

SEXTA.- FINANCIAMIENTO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE BUSCARÁN CONFORME A SUS POSIBILIDADES EN FORMA CONJUNTA O SEPARADA, ANTE OTRAS INSTITUCIONES Y DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES U ORGANISMOS DE CARÁCTER INTERNACIONAL, LA OBTENCIÓN DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS RELATIVOS A ESTE CONVENIO, EN CASO DE QUE DICHOS RECURSOS NO PUEDAN SER APORTADOS TOTAL O PARCIALMENTE POR ELLAS.

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PERSONAL SELECCIONADO POR CADA UNA DE ELLAS, PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ, POR ENDE, ASUMIRÁN SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.

LAS PARTES SE OBLIGAN A GUARDAR ESTRUCTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO A LA INFORMACIÓN ESPECÍFICA PROPORCIONADA POR ELLAS; DICHA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SERÁ UTILIZADA ÚNICAMENTE CON EL PROPÓSITO Y ACTIVIDADES ESTIPULADAS EN EL CONVENIO QUE NOS OCUPA, OBSERVANDO EN TODO MOMENTO LO ESTIPULADO EN LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE **LAS PARTES** NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PARTICULARMENTE POR EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS SE CONTINUARÁ CON LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE DOCUMENTO.

DIRECCION JURIDICA
VALIDADO
DEPTO. LEG. ASESORIA Y CONSULTA



DÉCIMA.- VIGENCIA.

ESTE INSTRUMENTO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y CONCLUIRÁ EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021. LAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN SUSCRIBIR EL ACTA-FINIQUITO CUANDO DEN POR TERMINADAS LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS AL TENOR DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.

EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE **LAS PARTES**. DICHAS MODIFICACIONES O ADICIONES COMPROMETEN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS.

NINGUNA DE **LAS PARTES** PODRÁ CEDER LOS DERECHOS Y COMPROMISOS QUE SE DERIVEN DE ESTE CONVENIO.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CUALQUIERA DE **LAS PARTES** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONVENIO, NOTIFICANDO POR ESCRITO A LA CONTRAPARTE, POR LO MENOS CON 30 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA TERMINACIÓN. EN TAL CASO **LAS PARTES** TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR DAÑOS Y/O PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS, OBLIGÁNDOSE A LLEVAR A TÉRMINO LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES QUE EN ESE MOMENTO SE ENCUENTREN EN DESARROLLO Y HACIENDO LAS LIQUIDACIONES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROGRAMA DE ACTIVIDADES CONVENIDO.

DÉCIMA CUARTA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO RESPECTO DE SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO SERÁ RESUELTO DE COMÚN ACUERDO ENTRE **LAS PARTES**. SI POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA NO LOGRAN RESOLVER LOS CONFLICTOS, SE SUJETARÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON CIRCUNSCRIPCIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y DEBIDAMENTE ENTERADAS **LAS PARTES** DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO RUBRICAN DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y LO FIRMAN AL CALCE EN CINCO TANTOS ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



**Colegio de
Postgraduados**



POR "LA ALCALDÍA"

ALCALDÍA XOCHIMILCO DEL GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C. JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ
ALCALDE

POR "EL COLEGIO"

COLEGIO DE POSTGRADUADOS

DR. JESÚS MA. MONGADA DE LA FUENTE
DIRECTOR GENERAL

RESPONSABLES DE SEGUIMIENTO

ING. FELIPE ROSAS RANGEL
DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

DR. FRANCISCO ESCOBAR VEGA
DIRECTOR DE VINCULACIÓN

LIC. FRANCISCO PASTRANA BASURTO
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE
GOBIERNO
COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL ÓRGANO
POLÍTICO ADMINISTRATIVO Y LA VALIDACIÓN
FORMAL DEL PRESENTE CONVENIO

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA ALCALDÍA DE XOCHIMILCO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ("LA ALCALDÍA"), Y POR LA OTRA, EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS ("EL COLEGIO"), CON FECHA 14 DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, EL CUAL CONSTA DE 8 HOJAS ÚTILES INCLUYENDO LA PRESENTE.